

CIRCULAR N° 000017

Bogotá D.C., **05 OCT 2022**

DESTINATARIOS: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores y Funcionarios

ASUNTO: Programación descanso compensado para disfrute de tiempo durante fin de año

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y con el propósito de proporcionar a los funcionarios el disfrute de un tiempo de descanso para compartir en familia las festividades decembrinas, la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, ha dispuesto otorgar un período de descanso compensado en tres (3) turnos, garantizando que la administración no interrumpa sus funciones y por ende la prestación del servicio, de la siguiente manera:

TURNO	DESDE	HASTA	REINTEGRO
1	Lunes 19 de diciembre de 2022	Viernes 23 de diciembre de 2022	Lunes 26 de diciembre de 2022
2	Lunes 26 de diciembre de 2022	Viernes 30 de diciembre de 2022	Lunes 2 de enero de 2023
3	Lunes 2 de enero de 2023	Viernes 6 de enero de 2023	Martes 10 de enero de 2023

Alternativas para compensar el tiempo:

Para acceder al respectivo turno seleccionado, independientemente del período de vacaciones, los funcionarios deberán compensar un tiempo total de cuarenta (40) horas, las cuales conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del acuerdo colectivo celebrado entre la USPEC y las Organizaciones Sindicales, serán cumplidas de manera virtual durante cinco (5) jornadas, los **sábados 8 y 22 octubre, 19 y 26 de noviembre y 3 de diciembre**; o bien durante **una (1) hora diaria de 5:00 pm a 6:00 pm** también de manera virtual, a partir del próximo **lunes 10 de octubre hasta el miércoles 7 de diciembre de 2022**.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la programación de las jornadas de reposición de tiempo, se organizarán actividades de bienestar y capacitación de las cuales se llevará control de asistencia, para los servidores que deseen acogerse al beneficio mencionado en la presente circular, las cuales serán llevadas a cabo de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8 de octubre de 2022	Jornada de Capacitación	Grupo Gestión de Talento Humano - USPEC
22 de octubre de 2022	Capacitación en derecho Colectivo	Organizaciones Sindicales
19 de noviembre de 2022	Jornada de Bienestar	Grupo Gestión de Talento Humano - USPEC
26 de noviembre de 2022	Jornada de Capacitación	Grupo Gestión de Talento Humano - USPEC
3 de diciembre de 2022	Jornada de Capacitación	Grupo Gestión de Talento Humano - USPEC

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



Aquellos funcionarios que deseen disfrutar de este tiempo compensado deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

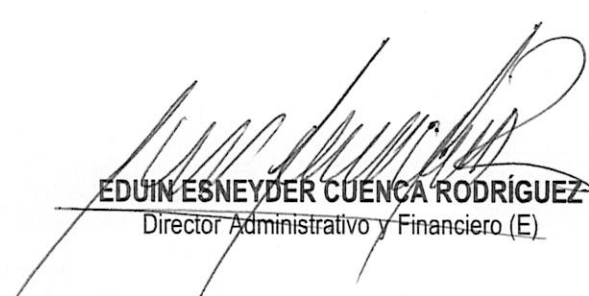
- Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad las de cuarenta (40) horas como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar los turnos de descanso, aclarando que no es viable disfrutarlos de manera parcial.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de la misma.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo sindical del año 2018, los servidores públicos que cuenten con vacaciones en los meses de octubre y noviembre de 2022, deberán acordar con sus jefes inmediatos la manera de compensación del tiempo, en todo caso el servidor público deberá cumplir con la compensación de las cuarenta (40) horas y no debe verse afectada la prestación del servicio.
- No podrán ser solicitados permisos personales por uno o más días continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.
- El tiempo de comisión de servicios y de licencia por enfermedad o luto durante el periodo de compensación será tenido en cuenta. En caso de presentarse una situación diferente a la descrita, el funcionario deberá acordar con su jefe inmediato la reposición de tiempo, de manera que se dé cumplimiento a las cuarenta (40) horas de reposición.
- Los funcionarios con permiso para adelantar estudios podrán disfrutar del turno, si cumplen con la totalidad de la compensación de tiempo.
- Los funcionarios autorizados para laborar horas extras, deberán descontar de su reporte las horas diarias de compensación, para acceder al disfrute del beneficio.
- El Director, Subdirector, Jefe de oficina o coordinador de grupo interno de trabajo distribuirá los turnos de los funcionarios a su cargo y los reportará de conformidad con la opción de reposición seleccionada por cada servidor al Grupo Administración de Personal al correo electrónico institucional grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, **a más tardar el viernes 7 de octubre de 2022 a las 2:00 PM**, verificando la distribución equilibrada de los turnos y las vacaciones, teniendo en cuenta que se debe garantizar la adecuada prestación del servicio. La información deberá ser remitida en un archivo Excel indicando nombres y apellidos, cédula, cargo y turno a disfrutar.
- Una vez finalizada la jornada diaria de compensación, los funcionarios que se acojan a la presente circular deberán enviar desde su correo institucional a su jefe inmediato o coordinador de grupo un informe cada sábado de las actividades realizadas durante la jornada de reposición de tiempo.
- Para dar cumplimiento a la programación, el Director, Subdirector, Jefe de oficina o coordinador, comunicarán a más tardar el lunes 5 de diciembre de 2022 que los funcionarios cumplieron con la compensación, para lo cual se deberá enviar al Grupo Administración de Personal dicha información al correo electrónico institucional grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co. Si al finalizar la jornada laboral de este día no se recibe ninguna comunicación por parte de la dependencia, se dará por entendido que los servidores no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente circular.





- En todo caso la garantía de la efectiva compensación del turno para poder ser acreedores al tiempo de descanso estará a cargo del jefe de área quien acreditara ante la Subdirección Administrativa – Grupo Administración de Personal que servidores públicos tienen derecho a disfrutar de la semana de descanso.

Cordialmente,


EDWIN ESNEYDER CUENCA RODRÍGUEZ
Director Administrativo y Financiero (E)

Elaboró: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Coordinador Grupo Administración de Personal *JS*

Revisó: Álvaro Avila Castellanos – Subdirector Administrativo *AV*

Revisó: Gloria del Pilar Sandoval Valencia – Contratista Subdirección Administrativa *P.S*



